MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 130 -2023-SA-DG-INR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 31 de agosto del 2023

Visto, el Expediente N° 23 -INR-013809-001, que contiene el Informe N° 104-2023-OP-INR de la Oficina de Personal y la Nota Informativa N° 355-2023-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, tiene por finalidad regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, de acuerdo con el inciso 6.4.1.4 del sub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, estableciendo que su elaboración parte del Diagnósticos de Necesidades de Capacitación, precisando que su vigencia es anual y que su aprobación se realiza mediante resolución del titular de la entidad;

Que, cabe indicar que el inciso 6.4.2.6 del sub numeral 6.4.2 del numeral 6.4 de la citada Directiva establece que, excepcionalmente, el Plan de Desarrollo de las Personas puede modificarse cuando i) la entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, o, ii) la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional, incluyendo dentro de éstas a aquellas que no generan costo alguno a la entidad; detallando que, los únicos que pueden proponer una modificación al Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad, debiendo ser aprobado por el titular de la entidad, luego de que la Oficina de Recursos Humanos determine si corresponde la modificación; estableciéndose que cada entidad define si la aprobación expresa de modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2023-SA-DG-INR de fecha 29 de marzo del 2023, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

Que, mediante Informe N° 104-2023-OP-INR de fecha 17 de Agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Personal refiere que la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras,

solicita la inclusión al Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023, la Capacitación "Curso Básico en reconocimiento y tratamiento de adultos con alteraciones neurológicas- concepto Bobath"; Asimismo señala que la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, solicita la inclusión de las capacitaciones: "Curso Avanzado de Alimentación SOS APPROACH TO FEEDING y el IV Congreso Argentino de Disfasia;

Que, el precitado informe señala que, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Entidad, evaluaron el requerimiento de las Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras y Mentales, solicitan la modificación de la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del año 2023, siendo dicha modificación aprobada mediante Actas emitidas por el Comité de Planificación de Capacitación de la Institución, incluyendo tres (03) capacitaciones, a costo cero, por lo que resulta pertinente la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante documento del visto, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del acto resolutivo que apruebe la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 de la Institución, en mérito a lo dispuesto en el inciso 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala que la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) sea aprobado por el titular de la Entidad, por resolución directoral;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ – PERÚ, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y del Decreto Supremo Nº 004 - 2019 -JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General; y,

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA MODIFICACIÓN, con eficacia al 17 de agosto del presente año, del **"Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2023 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 046-2023-SA-DG-INR de fecha 29 de marzo del 2023; así como, la Matriz adjunta como Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Personal, realice el seguimiento, evaluación de las acciones necesarias para implementar las acciones de capacitación, incorporadas en el artículo precedente de la presente resolución. Asimismo, la remisión de una copia de la presente Resolución y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

LPV/EJLV/SMS

Distribución:
( ) OEA
( ) Personal
( ) OEPE
( ) OAJ
( ) DEIDRI. Funciones Motoras.
( ) DEIDRI. Funciones Mentales

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

MATRIZ DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS-2023

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

N°	1. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	2. PUESTO	3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	5. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6. NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACIÓN	7. TIPO DE CAPACITACIÓN	8. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	9. PRIORIDAD	10. NIVEL DE EVALUACIÓN	11. MODALIDAD	12. OPORTUNIDAD	13. MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MENTALES	TECNOLOGO MEDICO	GIULIANA LIZBETH ORE GUTIERREZ MICKY JHONNY VILLEGAS FLORES	2	POLÍTICAS SECTORIALES	IV CONGRESO ARGENTINO DE DISFAGIA	FORMACIÓN LABORAL	CONFERENCIA	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	3	0.00	0
2	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO PSICOMOTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MENTALES	TECNOLOGO MEDICO	GIANNINA ELIANNE VALDEZ MAGUIÑA	1	POLÍTICAS SECTORIALES	ALIMENTACIÓN SOS APPROACH TO FEEDING	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	3	0.00	0
3	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LESIONES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MOTORAS	TECNOLOGO MEDICO	LUIS ÁNGEL PABLO VALDIVIA	1	POLÍTICAS SECTORIALES	BASICO EN RECONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO DE ADULTOS CON ALTERACIONES NEUROLOGICAS – CONCEPTO BOBATH	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	PRESENCIAL	3	0.00	0
												TOTAL	0.00	